

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Número 19

Lunes, 16 de Agosto de 1982

SUMARIO

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

- Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía por la que se ordena la publicación de las bases del concurso para cubrir una plaza de Letrado para el Parlamento de Andalucía 328
- Resolución por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de ujieres en el Parlamento de Andalucía 329

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INTERIOR

- Orden de 16 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de los solares denominados La Era, a los vecinos propietarios de las casas situadas en esos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla) 330
- Orden de 22 de junio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de ocho parcelas en las proximidades del paseo de la Virgen de Gracia, propiedad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) 331
- Orden de 2 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de una finca conocida por «Convento de las Capuchinas» sita en la calle Virgen de los Milagros, propiedad de Ramírez Murillo, S. A., por otra sita en el Coto de la Isleta o de Valdelegana, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) 332
- Orden de 2 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación directa a doña Carmen Santacruz Ramírez, inquilina del inmueble sito en la planta baja de la accesoria calle Carreras núm. 73 con acceso por la Plaza de Colón propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) 333
- Orden de 2 de julio de 1982 por la que se da conformidad a la permuta de un solar de 44,22 m² sito en la calle Juan María de Coca, propiedad de don José Domínguez Marín por otro solar de 70,87 m² del Patio de la Academia hoy Colegio Público Isabel Esquivel, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) 333
- Orden de 5 de julio de 1982 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Baena (Córdoba), la aprobación de la Ordenanza de Circulación Urbana 334
- Orden de 5 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de un trozo de terreno de 527 m² propiedad de don Alfonso Carrasco Díaz, por otros dos trozos de terreno, uno de ellos de 300 m², se encuentra en el camino de la Fuente de los Naranjos en la parcela núm. 47, el segundo de 1.200 m² en La Pradera, en la parcela núm. 6, propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) 334

- Orden de 5 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación directa a los propietarios colindantes, de cuatro solares sitos en la calle García de Leaniz, números 40, 42, 44 y 46 propiedad del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba) 334
- Orden de 7 de julio de 1982, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), la modificación de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno 335
- Orden de 7 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de 461,70 m² sitos en el Cerro de las Madres, propiedad de doña Rosario Sánchez Cepillo por otro de 2.798 m² situado en La Corredera propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) 335
- Orden de 7 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de 20.000 m² de terrenos con destino a la construcción del Hospital Comarcal, propiedad de don Fernando Herrera Ubeda por los inmuebles números 10 de la calle Puerta Cerreda y el solar en avenida de María Auxiliadora más la cantidad de 864.000 pesetas, propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) 335
- Orden de 12 de julio de 1982, por la que se autoriza la enajenación en pública subasta de las parcelas 26, 27 y 28 de la Urbanización Los Cerezos en su fase Tercera y Cuarta, propiedad del Ayuntamiento de Gojar (Granada) 336
- Orden de 12 de julio de 1982, por la que se autoriza la modificación de la Ordenanza de Cementerio, tramitado por el Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba) 336
- Orden de 12 de julio de 1982, por la que se autorizan las Ordenanzas Reguladoras del funcionamiento del Mercadillo de la Feria, tramitado por el Ayuntamiento de Camas (Sevilla) 337
- Orden de 13 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de siete parcelas sitas en Laderas del Parral, propiedad del Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz) 337
- Orden de 15 de julio de 1982, por la que se autoriza la enajenación en pública subasta de parcelas de terrenos, sitas en el Coto de Bornos, propiedad del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) 337
- Orden de 15 de julio de 1982, por la que se autoriza la aprobación del Reglamento de funcionamiento de las Galerías de Alimentación «Madre de Dios» tramitado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) 338
- Orden de 19 de julio de 1982, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de Circulación tramitado por el Ayuntamiento de Málaga 338
- Orden de 20 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de dos parcelas de tierra en el patio de Ollerías propiedad de la Sociedad Cooperativa Matadero Comarcal «Serranía de Ronda», por 30.000 m² en la Dehesa del Mercadillo, propiedad del Ayuntamiento de Ronda (Málaga) 338

| | | | |
|--|-----|---|-----|
| ● Orden de 21 de julio de 1982, por la que se autoriza la supresión del artículo 36, apartado 4, de la Ordenanza Municipal de Auto-Taxi, tramitado por el Ayuntamiento de Granada | 339 | ● Orden de 27 de julio de 1982, por la que se concede la Medalla de la Ciudad de Archidona, en su categoría de 'Plata,' a don Ricardo Conejo Ramilo, tramitado por el Ayuntamiento de Archidona (Málaga) ... | 342 |
| ● Orden de 21 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de 2.800 m ² propiedad de don Francisco Godoy Herrera sitos en el Paraje del Pílon, por otros 2.800 m ² sitos en la parcela Viviendas de Navidad, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga) | 339 | ● Orden de 27 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación directa a los propietarios colindantes de unos terrenos sobrantes de alineación de rasantes propiedad del Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva) | 342 |
| ● Orden de 21 de julio de 1982, por la que se autoriza la Ordenanza reguladora de Circulación de vehículos tramitado por el Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba) | 339 | ● Orden de 27 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación directa a sus respectivos beneficiarios de siete viviendas propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) | 343 |
| ● Orden de 21 de julio de 1982, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de Limpieza, tramitado por el Ayuntamiento de Málaga | 340 | CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA | |
| ● Orden de 21 de julio de 1982, por la que se autoriza la Ordenanza de Circulación en Vías Urbanas tramitada por el Ayuntamiento de Motril (Granada) | 340 | ● Resolución del Servicio Territorial en Jaén de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita | 343 |
| ● Orden de 22 de julio de 1982, por la que se autoriza la aprobación del Reglamento para el uso de los fondos documentales de la Unidad del Archivo Histórico Municipal, tramitado por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) | 340 | ● Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autorizan y declaran la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan | 344 |
| ● Orden de 22 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de un terreno sito en la calle Ancha, donde se encuentran ubicadas partes de las escuelas del Colegio Alonso de Aguilar, de 215 m ² propiedad de don José Zurera Varo, por un solar sito en la calle Ancha antiguo depósito de aguas, de 56 m ² propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) | 341 | ● Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita | 344 |
| ● Orden de 22 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de las parcelas que forman parte de la Urbanización «Rodríguez de la Fuente» de 19.687 m ² propiedad del Ayuntamiento de Huelva (Sevilla) | 341 | ● Anuncios de Información pública. Instalaciones eléctricas | 345 |
| ● Orden de 22 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de dos parcelas de terreno sitas en la zona «Cuevas Periquillo», con una superficie de 1.929 y 510 m ² , propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) | 341 | CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA | |
| ● Orden de 26 de julio de 1982, por la que se autoriza la venta del inmueble de la calle Bolsa núm. 18, al Ministerio de Justicia propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) | 342 | ● Anuncio para su publicación y general conocimiento de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 1962, en el sentido de desviar el trazado de la Ronda que atraviesa la barriada de La Corza y bloques de la Carretera Nacional IV | 345 |
| ● Orden de 26 de julio de 1982, por la que se autoriza el nombramiento de hijo adoptivo a la 37.ª Promoción de la Academia General de Artillería, tramitado por el Ayuntamiento de Niebla (Huelva) | 342 | ● Anuncio para su publicación y general conocimiento de Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería de 1 de julio de 1982 | 346 |
| | | ● Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga al este del río Guadalhorce «Red Viaria entre Plaza del Arroyo y avenida de Miraflores en El Palo» | 348 |

Resolución de la Presidencia del Parlamento por la que se ordena la publicación de las bases del concurso para cubrir una plaza de Letrado para el Parlamento de Andalucía.

La constitución del Parlamento de Andalucía exige la adopción de unas previsiones para dotar a tan alto Organismo de una mínima infraestructura que permita, desde el primer momento, el desarrollo y cumplimiento de las funciones que el Estatuto le encomienda.

Por ello, esta Presidencia del Parlamento, de conformidad con el acuerdo de la Mesa de fecha 20 de julio de 1982, ha tenido a bien disponer:

- 1.º Se convoca concurso para proveer una plaza de Letrado en el Parlamento de Andalucía.
- 2.º Para tomar parte en el concurso será necesari-

rio que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad y no haber cumplido los 60 años.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del mismo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente.

g) Carecer de antecedentes penales.

Las condiciones citadas anteriormente se referirán a la terminación del plazo de presentación de instancias.

3.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento, durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de esta convocatoria.

4.º A las instancias solicitando tomar parte en el concurso, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Certificado de estudios de la Licenciatura.

b) Relación de trabajos y publicaciones realizados con indicación expresa de su título, fecha y lugar de publicación.

c) Relación de trabajos de tesina y doctorado, caso de haberse realizado y calificación obtenida.

d) Exposición detallada de otros méritos que puedan alegarse.

e) Experiencia profesional.

5.º Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Parlamento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Las reclamaciones a la lista provisional, que podrán presentarse en el plazo de 15 días ante el Presidente del Parlamento, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Mesa del Parlamento que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento.

6.º El Tribunal Calificador será nombrado por la Mesa del Parlamento y estará formado de la siguiente forma:

Presidente: El Presidente del Parlamento o Vicepresidente en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Mesa del Parlamento, designado por la misma; un representante designado por la Presidencia de la Junta; un Catedrático de la Facultad de Derecho, designado por el Rector de la Universidad de Sevilla; el Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, o en su defecto, persona que designe la Mesa, el cual actuará a su vez como Secretario.

El Tribunal quedará integrado además por los Suplentes respectivos que simultáneamente con los Titulares habrán de designarse.

La designación de los Miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

7.º El Tribunal, una vez constituido, acordará lo procedente para el análisis de la documentación presentada pudiendo en este acto, realizarse la calificación y elección de un candidato.

8.º Si lo estima pertinente, el Tribunal Calificador

podrá acordar la celebración de una prueba objetiva de carácter práctico consistente en un dictamen escrito sobre legislación aplicable al supuesto que el Tribunal proponga y la solución o soluciones posibles del mismo; también podrá acordar la celebración de cualquier otra prueba que estime necesario, así como citar a los aspirantes para mantener entrevistas relativas a la documentación presentada, todo ello con objeto de tener mejores elementos de juicio para la calificación.

9.º El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases. Todos los acuerdos se harán públicos mediante su fijación en el tablón de anuncios de la Junta de Andalucía.

10.º Una vez seleccionado un candidato, el Tribunal hará pública esta decisión en el Tablón de Anuncios de la Junta de Andalucía y, en su caso, del Parlamento.

El candidato seleccionado deberá presentar dentro de los treinta días hábiles siguientes a esta publicación los documentos y certificaciones acreditativas de reunir los requisitos del apartado 2.º de esta convocatoria.

Seguidamente la Mesa acordará la contratación con carácter administrativo, del interesado por un plazo de seis meses. Este tiempo tendrá a todos los efectos carácter de periodo de pruebas y prácticas, exigiéndose la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos en orden a la preparación específica para el ejercicio de las funciones de Letrado del Parlamento.

Finalizado este periodo de seis meses, se acordará por la Mesa, a la vista de los informes de la Jefatura de Personal, lo procedente en orden a la designación de Letrado del Parlamento.

11.º El desempeño de la plaza de que se trata quedará sometido al régimen de incompatibilidades que reglamentariamente se arbitre para el Parlamento.

12.º La solicitud interesando tomar parte en el concurso supone la aceptación expresa de las presentes bases.

13.º En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en la legislación vigente, en cuanto sea aplicable.

Sevilla, 30 de julio de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Presidente del Parlamento de Andalucía

Resolución de la Presidencia del Parlamento por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de ujieres en el Parlamento de Andalucía.

La constitución del Parlamento de Andalucía exige la adopción de unas previsiones para dotar a tan alto Organismo de una mínima infraestructura que permita, desde el primer momento, el desarrollo y cumplimiento de las funciones que el Estatuto le encomienda.

Por ello, esta Presidencia del Parlamento, de conformidad con el acuerdo de la Mesa de fecha 20 de julio de 1982, ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de ujieres, con carácter temporal, en los servicios correspondientes del Parlamento de Andalucía.

2.º Para tomar parte en las pruebas selectivas

será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o similar, o tener resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del mismo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Legislación vigente.
- g) Carecer de antecedentes penales.

Estos requisitos se refieren a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y la acreditación documental de los mismos sólo se exigirá a los aspirantes seleccionados.

3.º Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo anterior, se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro del Parlamento, durante 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o en su caso, del Parlamento.

Dentro del mismo plazo señalado anteriormente, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 500 pesetas, bien directamente o a través de giro postal o telegráfico enviado a la Secretaría del Tribunal para pruebas selectivas de ujieres del Parlamento de Andalucía, Plaza de América s/n. Sevilla.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Parlamento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Las reclamaciones a la lista provisional, que podrán presentarse en el plazo de 15 días ante el Presidente del Parlamento, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Mesa del Parlamento que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento.

5.º Las pruebas selectivas constarán de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario dirigido a apreciar el nivel de formación y las aptitudes de los aspirantes en relación con los puestos a desempeñar.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en una redacción y la resolución de unas operaciones de cálculo sencillo.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la exposición oral de aquellas cuestiones de índole cultural, administrativa u otras de carácter elemental, que le solicite el Tribunal.

Cada una de las pruebas se calificarán de cero a veinte puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de diez puntos en cada prueba.

Los cuatro aspirantes que consigan mayor puntuación serán los seleccionados para cubrir las plazas que se convocan.

6.º El Tribunal Calificador será nombrado por la Mesa del Parlamento y estará formado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Presidente del Parlamento o Vicepresidente en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Mesa del Parlamento, designado por la misma; un representante designado por la Presidencia de la Junta; un representante del Profesorado Oficial; el Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, o en su defecto, persona que designe la Mesa, el cual actuará a su vez como Secretario.

El Tribunal quedará integrado además por los Suplentes respectivos que simultáneamente con los Titulares habrán de designarse.

La designación de los Miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas. Todos los acuerdos se harán públicos mediante su fijación en el tablón de anuncios de la sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

7.º El lugar o lugares de celebración de las pruebas serán anunciados oportunamente, así como las fechas y hora de celebración de las mismas.

8.º Los aspirantes seleccionados prestarán sus servicios en el Parlamento de Andalucía, previa formalización de un contrato administrativo de carácter temporal, de conformidad con la Legislación vigente.

9.º La solicitud interesando tomar parte en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases.

10.º La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y formas establecidos por la legislación vigente.

Sevilla, 30 de julio de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Presidente del Parlamento de Andalucía

CONSEJERIA DE INTERIOR

Orden de 16 de junio de 1982, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de los solares denominados La Era, a los vecinos propietarios de las casas situadas en esos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos

de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por esa Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la cesión gratuita de los solares denominados La Era, a los vecinos propietarios de las casas situadas en esos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 67 de fecha 23 de marzo del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

a) Parcela de terreno denominada La Era al sitio del Pozo Nuevo, del término de Umbrete, polígono 4, parcela 8; tiene una extensión superficial de noventa y cuatro áreas, veinte centiáreas, sin aprovechamiento especial alguno, inscrita por la inscripción primera de la finca 1.875 en el folio 135 del libro 43 de Umbrete.

b) Parcela de terreno denominada La Era, al sitio del Pozo Nuevo, del término municipal de Umbrete, polígono 4, parcela 9, con una extensión superficial de cincuenta y dos áreas, ochenta centiáreas, inscrita por la inscripción primera de la finca número 1.876, en el folio 137 del indicado libro 43 de Umbrete.

Los propietarios de dichas casas son los siguientes:

| N.º de calle | PROPIETARIOS |
|--------------|-----------------------------|
| 15 | José Delgado Madrigal |
| 17 | Manuel Lunar Salado |
| 19 | Manuela Sánchez Benarde |
| 21 | José Acevedo García |
| 23 | Francisco Escamillas Cabras |
| 25 | Julián Escamillas Pequeño |
| 27 | Ruperto Garro García |
| 29 | Pedro Llorente Sánchez |
| 31 | Manuel Merino Marquel |
| 33 | José Cano Rubio |
| 1 calle B | Manuel Martínez Guerrero |
| 3 | Manuel Rodríguez Flores |
| 5 | Antonio Hidalgo Ríos |
| 7 | Pedro Reyes García |
| 9 | Pedro Escamillas Cabras |
| 11 | Antonio Mesas González |
| 13 | Carlos Román Salado |
| 15 | Gregorio Sánchez Rubio |
| 17 | Manuel Infantes Vera |
| 19 | Manuela Lunar Salado |
| 21 | Antonio Ruiz Calero |
| 23 | Ruperto García Fernández |
| 25 | Adolfo Reyes García |
| 2 | Joaquín Robayo Limón |
| 4 | Rosario García Gago |
| 6 | Ayuntamiento |
| 8 | Idem |
| 10 | Idem |
| 12 | Idem |
| 14 | Idem |
| 16 | Manuel Mateo Ruiz |
| 18 | Rosario Sánchez Cabras |
| 2 calle C | Luis Mesas González |
| 4 | José Espinosa Sánchez |
| 1 calle D | Agustín Velázquez Sánchez |
| 3 | Fermín Machucas García |
| 5 | José Machucas León |
| 7 | Antonia Ruiz Reyes |
| 9 | Joaquín Merino Osto |
| 11 | Francisco Acevedo García |
| 13 | Manuel Merino Osto |

| | |
|--------------------|-----------------------------|
| 15 | Pedro Osto García |
| 17 | Manuel Corrales Cabras |
| 19 | José Delgado Madrigal |
| 21 | Pedro Arco de la Rosa |
| 2 | Eduardo Fernández Rubio |
| 4 | Antonio Martín Montes |
| 6 | Manuel Infantes García |
| 8 | Francisco Lunar Salado |
| 10 | Carmen Fernández Cabras |
| 12 | Dolores Rodríguez Guerrero |
| 14 | Diego Gómez del Valle |
| 16 | Juan Adames Madrigal |
| 1 calle F | José Osto García |
| 3 | Antonio Corrales Cabra |
| 5 | Antonio del Valle Rodríguez |
| 7 | Estrella Hidalgo Martínez |
| 9 | Antonio Venegas Ruiz |
| 11 | Joaquina Llorente Rodríguez |
| 13 | Valentín Fernández Cabras |
| 15 | Manuel Ruiz Román |
| 17 | José Madrigal Macía |
| s/n | Manuel Guerrero Corrales |
| 3 calle E | José Sánchez García |
| 5-7 | José Moreno Sánchez |
| 9 | Agustín Cabras Sánchez |
| Plaza de Andalucía | |
| 1 | Antonio Arcos Veras |
| 3 | Diego Madrigal García |
| 5 | Agustín Arcos Infantes |
| 7 | Manuel Trigo Polvillo |
| 9 | Marcos Reyes Parras |
| 11 | Manuel Veras Moreno |
| 13 | Manuel Román López |
| 2 calle A | Manuel Veras Moreno |
| 4 | Juan Adames Salado |
| 6 | José Fernández García |
| 8 | Francisco Molano Pérez |
| 10 | Teresa Rastrero Sánchez |
| 12 | Rosario Arcos Infantes |
| 14 | Doroteo Guerrero Corrales |
| 16 | José Rastrero Sánchez |
| 18 | Aurora Mateo Hidalgo |
| 20 | Jerónimo Adames Madrigal |
| 22 | Manuel Adames Madrigal |
| 24 | José Mateo Hidalgo |
| 26 | Juan Guerrero Rastrero |
| 28 | Antonia Sánchez Cabras |
| 30 | Juan Guerrero Rastrero |

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), y el Ayuntamiento a su vez lo comunique a dichos vecinos.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 22 de junio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de ocho parcelas en las proximidades del paseo de la Virgen de Gracia, propiedad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las

competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajación en pública subasta de ocho parcelas en las proximidades del paseo de la Virgen de Gracia, propiedad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día uno de abril de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 91 de fecha 22 de abril del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

a) Parcela n.º 1, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 2.500 m² de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 2, al Sur con nave de Pedro García Delgado y terrenos del mismo, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Se compone esta parcela de 2.362,5 m² de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Francisco Sánchez (finca n.º 1 de la Rectificación del Inventario de 1979) y de 137,5 m² de la adquirida a don Juan López Madueño (finca n.º 5 de la Rectificación del Inventario de 1975).

b) Parcela n.º 2, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 1.000 m² de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 3, al Sur con parcela n.º 1, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Procede esta parcela en su totalidad de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Juan López Madueño (finca n.º 5 de la Rectificación del Inventario de 1975).

c) Parcela n.º 3, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 1.500 m² de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 4, al Sur con parcela n.º 2, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Procede esta parcela en su totalidad de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Juan López Madueño (finca n.º 5 de la Rectificación del Inventario de 1975).

d) Parcela n.º 4, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 1.000 m² de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 5, al Sur con parcela n.º 3, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Procede esta parcela en su totalidad de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Juan López Madueño (finca n.º 5 de la Rectificación del Inventario de 1975).

e) Parcela n.º 5, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 2.000 m² de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 6, al Sur con parcela n.º 4, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Se compone esta parcela de 863 m² de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Juan López Madueño (finca n.º 5 de la Rectificación del Inventario de 1975) y de 1.137 m² de la finca adquirida a don Serafín Olea Alcázar (finca n.º 2 de la Rectificación del Inventario de 1975).

f) Parcela n.º 6, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 1.000 m² de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 7, al Sur con parcela n.º 5, al Este con camino del Conde

de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Procede esta parcela en su totalidad de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Serafín Olea Alcázar (finca n.º 2 de la Rectificación del Inventario de 1975).

g) Parcela n.º 7, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 1.000 m² de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 8, al Sur con parcela n.º 6, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Procede esta parcela en su totalidad de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Serafín Olea Alcázar (finca n.º 2 de la Rectificación del Inventario de 1975).

h) Parcela n.º 8, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 1.552 m² de extensión superficial que linda al Norte con la calle del Polígono Industrial, al Sur con parcela n.º 7, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con la calle del Polígono Industrial. Procede esta parcela en su totalidad de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Serafín Olea Alcázar (finca n.º 2 de la Rectificación del Inventario de 1975).

Dichos terrenos están valorados en 4.395.783 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 2 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de una finca conocida por «Convento de las Capuchinas» sita en la calle Virgen de los Milagros, propiedad de «Ramírez Murillo, S. A.», por otra sita en el Coto de la Isleta o de Valdelagrana, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de una finca conocida por «Convento de las Capuchinas», sita en la calle Virgen de los Milagros, propiedad de «Ramírez Murillo, S. A.», por otra sita en el Coto de la Isleta o de Valdelagrana, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesiones del cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 70 de veintiséis de

marzo de mil novecientos ochenta y dos) y cuya descripción es la siguiente:

Finca propiedad de RAMIREZ MURILLO, S. A., tiene forma de polígono irregular de seis lados y linda: Fachada principal, con calle Larga en línea recta de 78 m.; Fachada lateral derecha, con calle Caldevilla en línea recta de 51 m.; Fachada lateral izquierda, con calle Angel Urzaiz en línea recta de 70 m., y Lindero posterior, en línea quebrada de tres tramos rectos de 14, 9 y 47 m., medianera con finca particular. Dicha finca tiene una extensión superficial de 4.288 m², dicha finca consta también de una Iglesia de 369 m², un Claustro de 806 m² y un lavadero de 175 m². Todo este conjunto está valorado en 40.372.000 pesetas.

Finca propiedad del Ayuntamiento, tiene forma rectangular, y linda: al Norte, con calle de las Olas en línea recta de 195,14 m.; al Sur, con terrenos propiedad de Bahía-Luz en línea recta de 95 m.; al Este, con el Paseo Marítimo de Valdelagrana en línea recta de 110,50 m. Dicha finca tiene una extensión superficial de 21.943 m² y está valorada en 43.886.000 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), y a «Ramírez Murillo, S. A.».

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 2 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación directa a doña Carmen Santacruz Ramírez, inquilina del inmueble sito en la planta baja de la casa accesoria, calle Carreras núm. 73, con acceso por la Plaza de Colón, propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación directa a doña Carmen Santacruz Ramírez, inquilina del inmueble sito en la planta baja de la casa accesoria, calle Carreras n.º 73, con acceso por la Plaza de Colón, propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 42, de veinte de febrero del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: linda por la derecha de su entrada, con la casa-horno del señor Conde de Tillé en la calle Carmen n.º 66; por la izquierda, con accesoria n.º 71 de la calle Carreras propia de doña Josefa Mejía de Polanco y Cardenas, y por el fondo, con otra de la calle del Carmen n.º 64, que pertenece a la

misma señora Mejía. Tiene una extensión superficial de 125,40 m², con la propiedad de medio pozo, cuya otra mitad pertenece a la casa lindera del Carmen n.º 64. Dicho inmueble está valorado en 300.000 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) y a doña Carmen Santacruz Ramírez.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 2 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de un solar de 44,22 m., sitos en la calle Juan María de Coca, propiedad de don José Domínguez Marín, por otro solar de 70,87 m² del patio de la Academia, hoy colegio público Isabel Esquivel, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de un solar de 44,22 m² sitos en la calle Juan María de Coca, propiedad de don José Domínguez Marín, por otro solar de 70,87 m² del patio de la Academia, hoy colegio público Isabel Esquivel, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, y cuya descripción es la siguiente:

Solar propiedad de don José Domínguez Marín, tiene una extensión superficial de 72,5 m², del que sólo se permutan 44,22 m², que lindan al Norte, con la finca matriz; al Sur y al Este, con patio de la Academia sito en calle Juan María Coca. Dicho solar está valorado en 261.000 pesetas, a razón de 6.000 pesetas el metro cuadrado.

Solar propiedad del Ayuntamiento, tiene una extensión superficial de 70,87 m² y lindan al Norte, Sur y Este, con la finca matriz, y al Oeste, con la parte trasera del solar n.º 26 de la calle Juan María Coca, propiedad de don José Domínguez Marín. Dicho solar está valorado en 261.000 pesetas, a razón de 3.682,54 pesetas el metro cuadrado.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), y a don José Domínguez Marín.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 5 de julio de 1982, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Baena (Córdoba), la aprobación de la Ordenanza de Circulación Urbana.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar al Ayuntamiento de Baena (Córdoba), la aprobación de la Ordenanza de Circulación Urbana, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 36, de trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos).

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 5 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de un trozo de terreno de 527 m² propiedad de don Alfonso Carrasco Díaz, por otros dos trozos de terreno uno de ellos de 300 m² se encuentra en el camino de la Fuente de los Naranjos, en la Parcela n.º 47, el segundo de 1.200 m² en la Padrera en la parcela n.º 6 propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de un trozo de terreno de 527 m² propiedad de don Alfonso Carrasco Díaz, por otros dos que suman un total de 1.500 m² propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, con el fin de proceder a la constitución de una carretera de circunvalación y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos propiedad de don Alfonso Carrasco Díaz, con una superficie de 527 m² que linda al Norte con Higuera del Pilarejo; Sur y Oeste, parcela n.º 6 propiedad del Ayuntamiento, y Este con parcela n.º 3 propiedad del Ayuntamiento y está valorado en 790.500 pesetas.

Terrenos propiedad del Ayuntamiento. Alesitio de la Pedrera parcela n.º 6 que linda al Norte y Este con Higuera del Pilarejo, parcela n.º 5 propiedad de don Alfonso Carrasco y camino particular servicio parcela 6 y 4 Sur y Oeste, carretera Medina-Alcalá, el otro en el camino de la Fuente de los Naranjos parcela 47, que linda con la parcela 46 propiedad del Ayuntamiento, al Sur camino de la Flora y Oeste parcela n.º 48 propiedad de don Manuel Moreno Moreno, tienen los trozos de terreno una superficie total de 1.500 m² y está valorado en 750.000 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 5 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación directa a los propietarios colindantes, de cuatro solares sitos en la calle García de Leániz, números 40, 42, 44 y 46, propiedad del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación directa a los propietarios colindantes don José Fernando Doblas Romera, don Juan Doblas Alcántara, doña Araceli Vida Bogas y hermanos don José y don Vicente Villa Pérez, de cuatro solares sitos en la calle García de Leániz, números 40, 42, 44 y 46 propiedad del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 3 de cinco de enero del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

Solar núm. 40, con 82,16 m² de superficie, lindante con la propiedad de don José Fernando Doblas Romera. Valorado en 164.320 pesetas, a razón de 2.000 pesetas el metro cuadrado.

Solar núm. 42, con 82,16 m² de superficie, lindante con la propiedad de don Juan Doblas Alcántara. Valorado en 156.104 pesetas, a razón de 1.900 pesetas el metro cuadrado.

Solar núm. 44, con 105,45 m² de superficie, lin-

dante con la propiedad de doña Araceli Vida Bogas. Valorado en 184.538 pesetas, a razón de 1.750 pesetas el metro cuadrado.

Solar núm. 46, con 201,25 m² de superficie, lindante con la propiedad de los hermanos Villa Pérez. Valorado en 301.875 pesetas, a razón de 1.500 pesetas el metro cuadrado.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), para que el Ayuntamiento a su vez lo comunique a los interesados.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 7 de julio de 1982, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) la modificación de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), la modificación de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión del día 27 de octubre de mil novecientos ochenta y uno (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 269, de veintitrés de noviembre del mismo año).

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 7 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de 461,70 m² sitios en el Cerro de las Madres, propiedad de doña Rosario Sánchez Cepillo, por otro de 2.798 m² situado en La Corredera propiedad del Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de

trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de 461,70 m² sitios en el Cerro de las Madres, propiedad de doña Rosario Sánchez Cepillo, por otro de 2.798 m² situado en La Corredera propiedad del Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos propiedad de doña Rosario Sánchez Cepillo, que lindan al Norte con las parcelas 55 y 53 propiedad de dicha señora y del Ayuntamiento, respectivamente; al Sur y Oeste, parcela 53, propiedad del Ayuntamiento, y al Este con la parcela 55 propiedad de doña Rosario Sánchez.

Terrenos de propiedad municipal, que lindan al Norte con las parcelas 51 y 52 propiedad de herederos de don Pedro L. de Guevara y de don Juan M. Moreno Acosta, respectivamente; al Sur, parcela 55, propiedad de doña Rosario Sánchez; al Este, parcela 52 propiedad de don Juan M. Moreno Acosta, y Oeste, parcela 53, propiedad del Ayuntamiento.

El valor total de ambos terrenos es de 923.400 pesetas, respectivamente.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz) y a doña Rosario Sánchez Cepillo.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 7 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de 20.000 m² de terrenos con destino a la construcción del Hospital Comarcal propiedad de don Fernando Herrera Ubeda, por los inmuebles número 10 de la calle Puerta Cerrada y el solar en Avda. de María Auxiliadora más la cantidad de 864.000 pesetas, propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de un solar de 20.000 m² de terreno sitios en el lugar conocido por

El Humilladero, propiedad de don Fernando Herrera Ubeda, con destino a la construcción del Hospital Comarcal, por los inmuebles sitos en el núm. 10 de la calle Puerta Cerrada y el solar en avenida de María Auxiliadora más la cantidad de 864.000 pesetas propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente:

Solar propiedad de don Fernando Herrera Ubeda. Que se segregan de una finca de mayor extensión cuyos linderos son: Norte, con don Antonio Tamarit y don José Lucena; Sur, con pisos del Valle, inmueble propiedad de don Antonio Gutiérrez Cadena; Oeste, con la antigua línea ferrera de Marchena a Valchillón, y Este, con camino de la Barraca al que tiene fachada. La segregación se realiza tomando todo el frente del lindero Este hacia el lindero Oeste, hasta completar los 20.000 m².

Inmuebles propiedad del Ayuntamiento. El inmueble sito en Puerta Cerrada n.º 10, lindante por su derecha con accesorias n.º 13 y 14 de la Plaza de Fernando González, de Aguilar; por su izquierda, con calle Calvo Sotelo, hoy calle Carreras, y casa n.º 2 de la misma calle; por su fondo, con casa n.º 46 de la calle José A. Primo de Rivera, hoy calle El Conde, y parte segregada de esta finca incorporada al n.º 14 de la Plaza de Fernando González, de Aguilar, hoy Plaza de Puerta Cerrada, y por su frente, con calle de situación. Tiene una extensión superficial de 426,35 m² en planta baja más 165 m² en planta alta, y está valorada en 4.588.000 pesetas.

Inmueble sito en calle María Auxiliadora. Solar formado por la agrupación de los inmuebles n.º 35 y 36 del inventario de bienes que se describe de la siguiente forma; finca urbana con fachada a la calle María Auxiliadora, lindante por el Norte con finca de doña María Hidalgo Martín; por el Sur, con calle San Fulgencio; por el Oeste, con casa n.º 2 de la calle San Fulgencio, y por el frente, con calle de situación. Tiene una extensión superficial de 254,79 m² y está valorada en 2.548.000 pesetas. Más la cantidad de 864.000 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) y a don Fernando Herrera Ubeda.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 12 de julio de 1982, por la que se autoriza la enajenación en pública subasta de las parcelas 26, 27 y 27 y 38 de la Urbanización Los Cerezos en sus fases tercera y cuarta, propiedad del Ayuntamiento de Gojar (Granada).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos

de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese ltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la enajenación en pública subasta de las parcelas 26, 27 y 27 y 38 de la Urbanización Los Cerezos en sus fases tercera y cuarta, propiedad del Ayuntamiento de Gojar (Granada), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 26 de febrero de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 2.368 de fecha 30 de marzo del mismo año), cuya descripción es la siguiente:

— Parcela señalada con el número 26 del Plano de Parcelación, término de Gojar, pago del Barranco Hondo, de la Urbanización Los Cerezos, fase 4.ª, con una superficie de 1.010 m². Linda: Norte, con la parcela n.º 27; Sur, terreno propiedad de la Urbanización; Este, con la parcela n.º 62, y Oeste con la carretera de la Urbanización.

— Parcela señalada con el número 27 del Plano de Parcelación, término de Gojar, pago de Barranco Hondo, con una superficie de 920 m² de la Urbanización Los Cerezos, fase 4.ª. Linda: Norte, con la parcelación n.º 28; Sur, con la n.º 26; Este, con parcela n.º 61, y Oeste con la carretera de la Urbanización.

— Parcela de terreno señalada con los números 27 y 38 del plano de parcelación, en término de Gojar, en el pago del Cercado, Ferfoe o Buenavista, y Casería de Margena, en la Urbanización Los Cerezos, con una superficie de 1.465 m². Linda: Norte, Manuel Jiménez Cozar; Sur, parcela 28 y carretera de la Urbanización; Este, parcela 26, y Oeste, acequia de riego.

Tienen un valor total de 6.408.600 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Gojar (Granada).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 12 de julio de 1982, por la que se autoriza la modificación de la Ordenanza de Cementerio, tramitado por el Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese ltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la modificación de la Ordenanza de Cementerio, tramitada por el Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 12 de marzo de mil novecien-

tos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 36 de fecha 13 de febrero del mismo año).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 12 de julio de 1982, por la que se autoriza las Ordenanzas Reguladoras del funcionamiento del Mercadillo de la Feria, tramitado por el Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar las Ordenanzas Reguladoras del funcionamiento del Mercadillo de la Feria, tramitado por el Ayuntamiento de Camas (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho del pasado mes de mayo (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 156 de fecha 9 de julio de mil novecientos ochenta y uno).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 13 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de siete parcelas sitas en Laderas del Parral, propiedad del Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial

de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de siete parcelas sitas en Laderas del Parral, propiedad del Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, y cuya descripción es la siguiente:

Dichas parcelas de terreno se segregan de la finca matriz «Laderas del Parral» y que tiene los siguientes linderos: Norte, Arroyo de Ahogagatos y tierras de herederos de José Ramírez Pérez; Sur, casco urbano; Este, Encinalejo, de Francisco Becerra Caro, y Oeste, Camino de Pajaruco; las siete parcelas a segregar se dividen en dos zonas.

Zona A:

Parcela 1.—Linderos: Norte con parcela 2; Sur, con la finca matriz; Este, con la misma finca; Oeste, con calle X. Consta de una superficie de 500 m.², su valoración se estima en 112.500 pesetas a razón de 225 pesetas el metro cuadrado.

Parcela 2.—Linderos: Norte, con parcela 3; Sur, con parcela 1; Este, con finca matriz; Oeste, Calle X. Consta de una superficie de 500 m.²; su valoración se estima en 112.500 pesetas, a razón de 225 pesetas el metro cuadrado.

Parcela 3.—Linderos: Norte, con finca matriz; Sur, con parcela 2; Este, con finca matriz; Oeste, calle X. Consta de una superficie de 500 m.²; su valoración se estima en 112.500 pesetas a razón de 225 pesetas el metro cuadrado.

Zona B:

Parcela 1.—Linderos Norte: con parcela 2; Sur, con calle Y; Este, con calle X; Oeste, con calle W. Consta de una superficie de 135 m.²; su valoración se estima en 40.500 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

Parcela 2.—Linderos Norte: con parcela 3; Sur, con parcela 2; Este, con calle X; Oeste, con calle W. Consta de una superficie de 165 m.²; su valoración se estima en 49.500 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

Parcela 3.—Linderos Norte: con parcela 4; Sur, con parcela 2; Este, con calle X; Oeste, con calle W. Consta de una superficie de 198 m.²; su valoración se estima en 59.400 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

Parcela 4.—Linderos Norte: finca matriz; Sur, con parcela 3; Este, con calle X; Oeste, con calle W. Consta de una superficie de 232 m.²; su valoración se estima en 69.600 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 15 de julio de 1982, por la que se autoriza la enajenación en pública subasta de parcelas de terrenos, sitas en el Coto de Bornos, propiedad del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la enajenación en pública subasta de a) 33 solares enclavados en las fincas números 2.995, 2.996, 1.998 y 2.999 sitios en el Coto de Bornos, de bienes de propios, cuya extensión y linderos figuran en el plano de IRYDA; b) Terrenos de bosque de 4 hectáreas, 10 áreas y 60 centiáreas de superficie, sito en el Coto de Bornos, de bienes de propios; c) Terrenos de 65 áreas y 3 centiáreas de superficie, de bienes de propios, sitios en el Coto de Bornos; d) Terreno de bosque de 55 áreas y 29 centiáreas de superficie, sitios en el Coto de Bornos, de bienes de propios. Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 18 de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 15 de julio de 1982, por la que se autoriza la aprobación del Reglamento de funcionamiento de las Galerías de Alimentación «Madre de Dios», tramitado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la aprobación del Reglamento de funcionamiento de las Galerías de Alimentación «Madre de Dios», tramitado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 41 de diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 19 de julio de 1982, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de Circulación tramitada por el Ayuntamiento de Málaga.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la Ordenanza Municipal de Circulación tramitada por el Ayuntamiento de Málaga, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30 de octubre de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 80, de fecha siete de abril de novecientos ochenta y dos).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 20 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de dos parcelas de tierra en el patio de Ollerías, propiedad de la Sociedad Cooperativa Matadero Comarcal «Serranía de Ronda», por 30.000 m² en la Dehesa del Mercadillo, propiedad del Ayuntamiento de Ronda (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de dos parcelas de tierra en el patio de Ollerías, propiedad de la Sociedad Cooperativa Matadero Comarcal «Serranía de

Ronda», por 30.000 m² en la Dehesa del Mercadillo, propiedad del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente:

— Propiedad de la Sociedad Cooperativa Matadero Comarcal Serranía de Ronda, Cortinales de tierras situados en el Partido de Ollerías o Arrabal Viejo, uno de cabida de dos fanegas de puño, sin respecto a medida, equivalentes a ochenta y nueve áreas y cuarenta y dos centiáreas que linda por el Norte con el camino que baja del Arrabal Viejo o Imágenes, por el Sur y Oeste con el camino que va la fábrica de curtidos de Los Leones, y Oeste, herederos de J. Holgado, y otro de cabida de siete celemines de puño, equivalentes a veintiséis áreas y ocho centiáreas, que linda por el Norte con tajo de la casa de Rafael Atienza Huertos y otros que dan a la calle del Puente Viejo, por Sur y Este con corral de las Ollerías de J. Vázquez y con el camino del Puente Viejo, y Oeste con cortinales también del Marqués de la Cimada y otro, está valorado en 400.000 pesetas.

— Propiedad del Ayuntamiento: 30.000 m² en la Dehesa del Mercadillo, contemplado en el Plan General de Ordenación como rústico urbanizable, está valorado en 375.000 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Ronda (Málaga) y a la Sociedad Cooperativa Matadero Comarcal «Serranía de Ronda».

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 21 de julio de 1982, por la que se autoriza la supresión del artículo 36, apartado 4, de la Ordenanza Municipal de Auto-Taxis, tramitado por el Ayuntamiento de Granada.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la supresión del artículo 36, apartado 4, de la Ordenanza Municipal de Auto-Taxis, tramitado por el Ayuntamiento de Granada, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 11 de febrero de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59, de fecha 15 de marzo del mismo año).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Excmo. Ayuntamiento de Granada.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 21 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de 2.800 m² propiedad de don Francisco Godoy Moreno, sitos en el Paraje del Pilón, por otros 2.800 m² sitos en la parcela Viviendas de Navidad, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de 2.800 m² propiedad de don Francisco Godoy Moreno, sitos en el Paraje del Pilón por otros 2.800 m² sitos en la parcela Viviendas de Navidad, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela propiedad de don Francisco Godoy Moreno: Linda: Norte, con el río Guadalhorce; Sur, Urbanización el Pilón; Este, Camino del Pilón, y Oeste, con herederos de Miguel Valenzuela Rodríguez, con una extensión superficial de 2.800 m²; está valorada en 1.260.000 pesetas.

Parcela propiedad del Ayuntamiento: A segregar de la finca registral n.º 638, que linda: Norte, con terrenos propiedad de don Julián Aguilera Pérez; Sur, con carretera a Villanueva del Rosario; Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento o finca matriz, y Oeste, con terrenos de doña Victoria Rivera García y Viviendas de Navidad. Tiene una extensión superficial de 2.800 m² y está valorada en 1.260.000 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga) y a don Francisco Godoy Moreno.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 21 de julio de 1982, por la que se autoriza la Ordenanza reguladora de Circulación de vehículos, tramitado por el Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el De-

creto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la Ordenanza reguladora de Circulación de vehículos, tramitado por el Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 422, de fecha 3 de marzo del mismo año).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 21 de julio de 1982, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de Limpieza, tramitado por el Ayuntamiento de Málaga.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la Ordenanza Municipal de Limpieza, tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 69; de fecha veintiocho de marzo del mismo año).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 21 de julio de 1982, por la que se autoriza la Ordenanza de Circulación en

Vías Urbanas tramitada por el Ayuntamiento de Motril (Granada).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la Ordenanza de Circulación en Vías Urbanas tramitada por el Ayuntamiento de Motril (Granada), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Motril (Granada).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 22 de julio de 1982, por la que se autoriza la aprobación del Reglamento para el uso de los fondos documentales de la Unidad del Archivo Histórico Municipal, tramitado por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la aprobación del Reglamento para el uso de los fondos documentales de la Unidad del Archivo Histórico Municipal, tramitado por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 117 del día veinticuatro de mayo del mismo año).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 22 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de un terreno sito en la calle Ancha, donde se encuentran ubicadas parte de las escuelas del Colegio Alonso de Aguilar, de 215 m², propiedad de don José Zurera Varo, por un solar sito en la calle Ancha, antiguo depósito de aguas, de 56 m², propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de un terreno sito en la calle Ancha, donde se encuentran ubicadas parte de las escuelas del Colegio Alonso de Aguilar, de 215 m², propiedad de don José Zurera Varo, por un solar sito en la calle Ancha, antiguo depósito de aguas, de 56 m², propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 99 de cuatro de mayo del mismo año, y cuya descripción es la siguiente:

Solar propiedad de don José Zurera Varo: Que linda al Norte, con Mercedes Zurera León; al Sur, con la misma y Manuel Palma Flores; al Este, con el Camino de la Fuente Nueva y Huerta Tablada, y al Oeste, con Mercedes Zurera León; tiene una extensión superficial de 215 m² y está valorado en 252.000 pesetas.

Solar propiedad del Ayuntamiento: Que linda, al Norte, con don Juan Aracena Almeda; al Sur y Este, con don Antonio Rabadán Córdoba, y al Oeste, con la calle Rafael Crespo; tiene una extensión superficial de 56 m² y está valorado en 252.000 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) y a don José Zurera Varo.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 22 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de las parcelas que forman parte de la Urbanización «Rodríguez de la Fuente», de 19.687 m², propiedad del Ayuntamiento de Huelva (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de las parcelas que forman parte de la Urbanización «Rodríguez de la Fuente», de 19.687 m², propiedad del Ayuntamiento de Huelva (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno; cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con Francisco Ruiz Catalán; al Sur, con don Luis Torres; al Este, con don Manuel Paúl y camino de Carrión, y Oeste, con carretera de Carrión a Pilas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Huelva (Sevilla).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 22 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de dos parcelas de terreno sitas en la zona «Cueva Periquillo», con una superficie de 1.929 y 510 m², propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de dos parcelas de terreno sitas en la zona «Cueva Periquillo», propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, y cuya descripción es la siguiente:

— Parcela de 1.929 m² que linda al Norte con calle sin nombre y parte del Camino a Olivares; al Sur, con finca propiedad de don José Núñez y terreno del Ayuntamiento; al Este, con doña Maravilla Gutiérrez y Alvarez y Camino a Olivares, y Oeste, con calle sin nombre y terreno del Ayuntamiento. Con un valor de 289.350 pesetas.

— Parcela de 510 m² que linda al Norte, con calle sin nombre y terreno del Ayuntamiento; al Sur, con finca propiedad de don José Núñez; al Este, con te-

rreno del Ayuntamiento, y Oeste con propiedad de don Francisco Rodríguez Cascales. Con un valor de 76.500 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 26 de julio de 1982, por la que se autoriza la venta del inmueble de la calle Bolsa núm. 18, al Ministerio de Justicia, propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la venta del inmueble de la calle Bolsa n.º 18 al Ministerio de Justicia, propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Dicho valor de la venta es de 12.000.000 de pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y al Ministerio de Justicia.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 26 de julio de 1982, por la que se autoriza el nombramiento de Hijo Adoptivo a la 37.ª Promoción de la Academia General de Artillería, tramitado por el Ayuntamiento de Niebla (Huelva).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el

informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autoriza: el nombramiento de Hijo Adoptivo a la 37.ª Promoción de la Academia General de Artillería, tramitado por el Ayuntamiento de Niebla (Huelva), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día once de mayo de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 115, de fecha veintiuno de mayo del mismo año).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Niebla (Huelva).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 27 de julio de 1982, por la que se concede la Medalla de la Ciudad de Archidona, en su categoría de Plata, a don Ricardo Conejo Ramilo, tramitado por el Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Conceder la Medalla de la Ciudad de Archidona, en su categoría de Plata, a don Ricardo Conejo Ramilo, tramitado por el Ayuntamiento de Archidona (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

2.º Comunicar la presente Orden de concesión al Ayuntamiento de Archidona (Málaga) y a don Ricardo Conejo Ramilo.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 27 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación directa a los propietarios colindantes de unos terrenos sobrantes de alineación de rasantes propiedad del Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín

tín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese lltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación directa a los propietarios colindantes de unos terrenos sobrantes de alineación de rasantes propiedad del Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 190 de fecha veinte de agosto del mismo año y cuya descripción es la siguiente:

— Traseras de calle Santo, los corrales de las casas números 46 al 52 inclusive frente a la carretera de Calañas.

— Traseras de calle Don Juan Talero hacia calle Castillo, los corrales de las casas números 37 y 45.

— Traseras de calle Cerro, el corral de la casa número 13 de la misma, frente a la carretera de Calañas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva) y el Ayuntamiento a su vez a los propietarios colindantes.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 27 de julio de 1982, dar conformidad a la enajenación directa a sus respectivos beneficiarios de siete viviendas propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese lltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación directa a sus respectivos beneficiarios de siete viviendas propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos y cuyos beneficiarios son los siguientes:

— Casa número 16 de la calle Julián Guardado Cañete, a don Rafael Algar Pineda.

— Casa número 38 de la calle Alférez Díaz Sánchez, a don Antonio Burguillos Ramírez.

— Casa número 2 de la calle Teniente Aguilar Cañete, a don Dionisio Guardia Cano.

— Casa número 23 de la calle Teniente Aguilar Cañete, a don José Sánchez Fernández.

— Casa número 16 de la calle Alférez Díaz Sánchez, a don Alfonso Montes Carvajal.

— Casa número 19 de la calle José Nieto Muñoz, a don Rafael Doblas Algar.

— Casa número 10 de la calle Antonio Calvo Sánchez, a don Francisco Villalba Gómez.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) y dicho Ayuntamiento a su vez a los citados señores.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial en Jaén de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevilla de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación n.º 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes: Reforma de la línea eléctrica aérea trifásica de 25 KV. existente entre Linares-Torreblascopedro-Racioneros, de 16.582 metros de longitud, en un primer tramo de 7.585 m. entre Linares-Torrubia, un segundo tramo con 3.609 m. (662 m. en doble circuito) entre Torrubia-Torreblascopedro, y un tercer tramo final con 5.388 m. entre Torreblascopedro y Racioneros, en cuya totalidad se instalarán apoyos metálicos, conductores de Al-ac. de 54,6 mm.² y aisladores suspendidos, aumentándose su capacidad de transporte.

La finalidad de la instalación será mejorar el servicio a Torreblascopedro y las zonas rurales de las Vegas del Guadalimar y Guadalquivir, conforme al Plan Nacional de Electrificación Rural.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 5 de julio de 1982.

ANTONIO MOLINA RIVAS
Jefe del Servicio Territorial

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.696 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de «Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.», con domicilio en Málaga, calle Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: línea aérea existente entre centro de transformación, Polígono de Cártama y Santa Cristina.

Término municipal: Málaga.

Tensión en servicio: 20 KV.

Tipo de línea: subterránea.

Longitud: 806 m.

Conductor: aluminio de 150 mm².

Estación transformadora: tipo interior de 315 KVA, relación 20.000 ± 5%/380-220 V.

Finalidad: suministrar energía a sector circundante a Urbanización Santa Cristina.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 5 de julio de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.697 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de «Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.», con domicilio en Málaga, calle Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características

principales son las siguientes:

Origen de la línea: entre C. T. Hoyo del Bote y Hospital Municipal de Ronda.

Término municipal: Ronda.

Tensión en servicio: 20 KV.

Tipo de línea: subterránea.

Longitud: 304 m.

Conductor: aluminio de 150 mm².

Finalidad: suministrar energía a calle Ríos Durazno y San Vicente de Paúl.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 5 de julio de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1.091/1981 de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla-4.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo existente en la línea de 25 KV a «Prograsa».

Final: Celda existente en C.T. Hermanos Carmona.

Término municipal afectado: Herrera.

Tipo: subterránea.

Longitud: 1,470 km.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: cable de Al. de 3x1x150 mm².

ESTACION TRANSFORMADORA ARENITAS.

Emplazamiento: Barriada Arenitas (Herrera).

Finalidad de la instalación: suministro de energía eléctrica a la nueva barriada y mejora del servicio.

Características principales:

Tipo: interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 25 KV/380-220 V.
 Procedencia de los materiales: nacional.
 Presupuesto: 10.159.616 pesetas.
 Referencia: R.A.T. 12.413.

DECLARAR, en concepto LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 13 de julio de 1982.

EDUARDO TORRES VEGAS
 Jefe del Servicio Territorial
 de Industria y Energía

Anuncio de Información Pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.
 Domicilio: Escudo del Carmen, 31. Granada.

LINEA ELECTRICA:

Origen: cable 'Virgen de las Nieves-Lavandería INP'.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: subterráneas.

Longitud: 2x0,002 km.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al. 150 mm.² aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Puente de las Campanas.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV \pm 5%/3x230-127 voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 1.707.373 pesetas.

Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3190/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sita en calle Doctor Guirao Gea, s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de junio de 1982.

RUFINO DE LA ROSA-ROJAS
 Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de Información Pública.

A los efectos prevenidos en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, y en el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966 de igual fecha, se abre información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Cía. Sevilla de Electricidad, S. A., con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación, 27.

Finalidad: mejorar la calidad de servicio, conforme al Plan Nacional de Electrificación Rural.

Características: nueva red de distribución en baja tensión a 220/127 voltios, en sustitución de la existente, a establecer en Santisteban del Puerto, en conductores de Aluminio trenzado con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², aislamiento de polietileno reticulado, y apoyos de hormigón, palomillas metálicas o garras.

Presupuesto: 20.140.753 pesetas.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectados podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en este Servicio Territorial, Paseo de la Estación, 42, de Jaén, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 25 de junio de 1982.

ANTONIO MOLINA RIVAS
 Jefe del Servicio Territorial

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Anuncio para su publicación y general conocimiento de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 1962, en el sentido de desviar el trazado de la Ronda que atraviesa la barriada de la Corza y bloques de la Carretera N-IV.

VISTO el expediente referente a Proyecto de Modificación del P.G.O.U. de 1962, en el sentido de desviar el trazado de la ronda que atraviesa la Barriada de la Corza y bloques de la Carretera N-IV.

RESULTANDO que con fecha 30 de diciembre de 1981 el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprueba inicialmente la citada Modificación y somete el expediente a información pública en el B.O.E. de 18 de enero de 1982, Diario «ABC» de 21 de enero y B.O.P. de idéntica fecha. Asimismo se inserta Edicto en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

RESULTANDO que la aprobación provisional la otorga el Ayuntamiento Pleno en 31 de marzo de 1982, en el sentido de desviar el trazado de la ronda que atraviesa la Barriada de la Corza y bloques de la Carretera N-IV hacia los terrenos ocupados por el antiguo ferrocarril, incluyéndose dicha Modificación en el Proyecto de Adaptación del referido Plan General, actualmente en tramitación.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Consejería de Política Territorial e Infraestructura para su aprobación definitiva, aquella solicita, a través de los Servicios Provinciales, el preceptivo Informe de la Comisión Central de Urbanismo, en oficio dirigido al

Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por conducto de la Dirección Provincial del citado Ministerio en Sevilla, en 20 de mayo de 1982.

La Comisión Central de Urbanismo no ha emitido informe, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de un mes previsto en la Ley.

VISTOS los preceptos de la Ley del Suelo y Normativa Complementaria; Real Decreto 689/79 de 13 de febrero sobre transferencias en materia de Urbanismo; Decreto 18/81 de 20 de abril, sobre Normas Orgánicas de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura; Real Decreto 1.466/81 de 10 de abril, y Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO que conforme a los informes que obran en el expediente el nuevo trazado es no sólo factible sino más lógico y con él se consigue no afectar a un gran número de viviendas y terrenos urbanizados de la Barriada de la Corza, lo que elimina las graves consecuencias sociales de erradicación de sus habitantes y expropiación de las edificaciones y solares que de otra manera hubiese tenido que producirse.

CONSIDERANDO que la tramitación ha sido la adecuada, debiendo entenderse favorable el silencio de la Comisión Central de Urbanismo en el caso, por transcurso del mes y conforme a lo decidido por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, la presente Modificación ha de ser incluida en la Adaptación del P.G.O.U. de esta Ciudad.

De conformidad con el Informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección Provincial de Urbanismo de Sevilla, he

RESUELTO:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 1962, en el sentido de desviar el trazado de la ronda que atraviesa la Barriada de la Corza y bloques de la Carretera N-IV.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados interesados.

Contra esta Resolución se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al recibido de esta notificación y ante el Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 1982.

El Consejero de Política Territorial e Infraestructura

Anuncio para su publicación y general conocimiento de Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería de 1 de julio de 1982.

Plan Especial de Protección de Espacios Naturales de la Provincia de Almería, redactado en desarrollo del Programa de Planeamiento de la Dirección General de Urbanismo en colaboración con la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección de Espacios Naturales de la Provincia de Almería, debiendo reflejarse en el mismo el

informe de la Dirección Provincial de Urbanismo transcrito en los considerandos segundo, tercero y cuarto de la Resolución literal, notificada a las Corporaciones y Organismo interesados, así como redactores del Plan; iniciándose un periodo de información pública de dos meses contados desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia; el último de los cuales lo será para informe de las Corporaciones afectadas, debiendo trasladarse, tras estudio por la Ponencia Técnica, las alegaciones y los informes a las mismas a la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería con anterioridad a la aprobación provisional. Se suspenden licencias en las áreas afectadas por el presente Plan Especial, de conformidad con lo previsto en el art. 27.3 de la Ley del Suelo, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, áreas descritas en el anexo a la presente Resolución inscribiéndose el Catálogo del Plan Especial de Protección de Espacios Naturales en el Registro Público Administrativo con carácter preventivo obligatorio.

El Secretario de la Comisión

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LOS ESPACIOS NATURALES: SITUACION GEOGRAFICA; LIMITES Y SUPERFICIE

I.—SIERRA MARIA

Situación geográfica.—La zona considerada como protegible, se localiza en el extremo Norte de la provincia de Almería, entre los términos municipales de María, Vélez-Blanco y Chirivel, cubriendo parte de las Sierras de María y Maimón.

Límites.—Al Norte queda limitado por el camino que partiendo del núcleo de población de «Casablanca» va a unirse con la carretera de «D. Fadrique» a «María», hasta su intersección con la comarcal 321, siguiendo ésta hasta el kilómetro 17. Desde aquí por la curva de nivel de cota 1.240, circundando el pueblo de «María» por el Sur, hasta su intersección con la carretera en el kilómetro 14,500. Hacia el Este por la misma carretera para enlazar en el kilómetro 9,300, utilizando el barranco Mata Claro, con la curva de cota 1.200, en dirección Sur, hasta su intersección al camino de la «Fuente del Peral» a Vélez-Blanco, desde aquí por dicho camino hasta Vélez-Blanco, en donde se sigue por la carretera de este pueblo a Vélez-Rubio hasta el kilómetro 5; y por el camino que partiendo de este punto, nos lleva hasta el límite de términos municipales de los Vélez. Por el Sur, se continúa dicho límite de términos municipales, por la verea del «Mojonar» que circunda toda la solana de Sierra María (siguiendo aproximadamente la isohipsa de 1.300 m.) hasta la intersección del camino de Chirivel al núcleo de población de Casablanca, y por el Oeste, por este camino, hasta el cruce con la carretera de Orce a María, volviendo nuevamente al punto inicial.

Superficie.—El área por los límites anteriormente descritos abarca una superficie de 9.102 Ha.

II.—RIO DE AGUAS

Situación geográfica.—El complejo en yeso del Río de Aguas se sitúa en el Sudeste de la provincia de Almería, integrado en la Comarca del Campo de Tabernas y en el término municipal de Sorbas.

Límites.—Al Norte por la carretera N-340 Cádiz-Barcelona; al Este por el cruce entre la C.N. 340, kilómetro 183,50, con la isohipsa de 300 m., siguiendo

dicha curva de nivel hacia el Sur hasta «Machalico Viñicas», uniendo dicha cortijada al núcleo de población de la «Herrería»; por el Sur, el límite queda parcialmente definido por el Río de Aguas siguiendo su curso hasta el núcleo del «Río de Aguas», excluyéndolo. A partir de donde se toma el camino de servidumbre que conduce, por la cortijada de «Hueli», hasta la intersección con el camino que va desde los «Gardianes» a la cortijada de los «Rilos»; desde este punto, y por el Oeste, se prolonga hasta la que conduce al cortijo de «Anselmo» y la cortijada de los «Luisanes», hasta interceptar el barranco de las «Contreras», barranco del «Infierno» y su desembocadura en el «Río de Aguas».

Superficie.—La superficie aproximada que abarca el complejo de Río de Aguas es de unas 3.161 Ha.

III.—ALPUJARRA ALMERIENSE

Situación geográfica.—Situada en la región occidental de la provincia de Almería, ocupando parte de la vertiente sur del macizo de Sierra Nevada y constituyendo el núcleo central de la comarca alpujarreña almeriense; abarca parte de los términos municipales de Bayárcal, Paterna del Río y Luajar de Andarax.

Límites.—El borde Norte queda definido por el límite provincial con Granada, desde el puerto de La Ragua hasta la cota 2.450 que coincide con la línea de cumbres. El límite Oriental comienza en el último punto citado, descendiendo por el barranco del Horcajo hasta el arroyo que de Oeste a Este desciende inmediatamente al Norte de su intersección con el Barranco de la Hoya de Murillo. Con el Sur se sigue el arroyo antes mencionado prolongándose hasta el límite entre los términos municipales de Laujar de Andarax y Paterna del Río, continuando por dicho límite hasta la carretera, en dirección a Paterna, se seguirá hasta el cruce de la carretera con el barranco de las Amoladeras siguiendo dicho barranco hasta el «Cortijo Brado», y siguiendo la curva de nivel de 1.300 hasta su intersección con la carretera con el límite de los términos municipales de Bayárcal y Paterna del Río desde donde se continuará por el camino que, partiendo de este cruce nos llevará al Barranco de la Fuente del Zarzal, continuando por dicho barranco hasta su intersección con el límite de términos de la provincia de Granada y Almería, y siguiéndolo hasta el puerto de La Ragua.

Superficie.—El área así delimitada abarca una superficie de 7.620 Ha.

IV.—DESIERTO DE TABERNAS

Situación geográfica.—La zona desértica de Almería ocupa la mayor parte de la comarca del Campo de Tabernas situado a su vez en la zona central de la provincia; el espacio delimitado constituye tan sólo una pequeña parte de este desierto, elegida en razón de su representatividad de las condiciones geológicas, paisajísticas y ecológicas comunes a toda la comarca, y está incluida íntegramente en el término municipal de Tabernas.

Límites.—El límite occidental se inicia en las intersecciones de las sendas procedentes de Tabernas y que se dirigen hacia el Paraje de la Brujona, con el límite entre los partidos judiciales de Gérgal y Tabernas, y continúa este límite hasta el límite con Rambla Seca. Por el Sur, siguiendo el curso de Rambla Seca hasta su confluencia con la Rambla de Tabernas y de aquí a la C.N. 340 de Cádiz a Barcelona. Por el Este, desde el kilómetro 132,50 hasta el 137 de la C.N. 340, donde continúa con la Rambla de Tabernas, hasta su

intersección con la Ramblilla de Genaro, y continúa el curso ascendente de esta última hasta que intercepta con un camino de herradura que con dirección Norte conduce hacia la cortijada de Sartenilla, y de ahí a su cruce con la C.N., en el kilómetro 141,50. Y por el Norte desde la C.N. 340 hasta la Rambla de Tabernas, siguiendo el curso hasta su confluencia con la cota 300 m. y desde este punto por el cerro de las Yeguas, hasta la senda que procedente de Tabernas se dirige a la Brujona continuando por este camino hasta su intersección con el límite de los partidos judiciales de Gérgal y Tabernas.

Superficie.—La zona considerada abarca una superficie aproximada de unas 6.145 Ha.

V.—SIERRA ALHAMILLA

Situación geográfica.—Forma parte junto con las Sierra de Gádor y Cabrera, del sector litoral almeriense de la Cordillera Penibética, se extiende en dirección SW-NE, dominando la bahía de Almería y sirviendo de separación entre dos de las comarcas más características de la provincia, El Campo de Tabernas y los Campos de Níjar. La zona delimitada pertenece a los términos municipales de Tabernas, Turillas, Pechina y Almería.

Límites.—El área considerada, que coincide sensiblemente con la de distribución potencial del encinar autóctono, queda limitada al norte, oeste y sur por la curva de nivel de los 1.000 m.; el límite oriental está definido por el tramo del camino Turillas-repetidor de TVE, comprendido entre las citadas curvas de nivel de ambas vertientes.

Superficie.—Ocupa una superficie aproximada de 5.424 Ha.

VI.—ALBUFERA DE ADRA

Situación geográfica.—Localizada en la vertiente suroccidental de la provincia de Almería, la albufera de Adra forma parte de la Comarca de La Habana, incluida en el margen izquierdo de la formación del Taica del río Adra, en el término municipal del mismo nombre.

Límites.—Al Norte por la carretera N-340, Cádiz-Barcelona; al Este por la línea norte sur que pasa por el vértice «albufera» y que viene a coincidir con el camino que, partiendo de dicha carretera, corta hasta la playa limitando terrenos de cultivo; al sur con el Mar Mediterráneo, y al Oeste kilómetro 66,700 de la C.N. 340 por la Rambla de La Estanquera y el camino de servidumbre limitrofeo con ambas lagunas que también conducen hasta la playa.

Superficie.—La superficie que ocupan las dos lagunas que forman la Albufera y los carrizales y cañaverales circundantes es aproximadamente de 65 Ha. La superficie total del espacio es de 133 Ha.

VII.—PUNTA ENTINAS

Situación geográfica.—La región de Punta Entinas se localiza en el extremo suroccidental de la provincia de Almería al Sur del término municipal de El Ejido-Dalías, e integrada con la comarca de los campos de Dalías. La zona delimitada, en su sección más oriental, abarca también una parte del término municipal de Roquetas de Mar.

Límites.—El límite norte lo constituye la carretera local que, bordeando los Alcores por encima del talud, termina conectando con el Cuartel de la Guardia Civil «Príncipe Alfonso» y, a partir de este punto, la carretera que une el Faro de Sabinar con el puesto de

Roquetas; por el Este, y desde dicha carretera, se seguirá el límite sur de Las Salinas Viejas hasta el primer ángulo en su parte oriental desde donde, en dirección perpendicular a la carretera de las Casas de Las Salinas de Cerrillos Roquetas, se prolongará hasta la cota de 20 m. de profundidad; al Sur, el Mediterráneo integrando los fondos rocosos de la plataforma costera (-20) y al Oeste, al borde oriental de la primera fase de la urbanización Almerimar.

Superficie.—La superficie de este espacio es de 2.150 Ha.

VIII.—CABO DE GATA

Situación geográfica.—La región del Cabo de Gata se localiza en el extremo suroriental de la provincia de Almería, formando parte del Campo de Níjar. Comprende el tercio sur de la Sierra volcánica de Cabo de Gata, las Salinas del mismo nombre —enclavadas al pie del extremo suroeste de dicha sierra— y la orla litoral de dunas fijas que se extiende entre San Miguel del Cabo de Gata y las inmediaciones de la ermita de Torre García. Todo este espacio pertenece al término municipal de Níjar, a excepción de Las Salinas y las formaciones de dunas que se sitúan en Almería.

Límites.—La zona a proteger en el Cabo de Gata queda dividida en dos, una oriental y otra occidental.

Zona Occidental: El límite Norte queda definido con la carretera local de Almería a Cabo de Gata desde el kilómetro 8,5 (cruce con la carretera local de Almería-San José y Cabo de Gata). El Este comienza en el cruce antes mencionado y siguiendo por la carretera de Cabo de Gata hasta el cruce con el camino de las Huertas; desde aquí se seguirá por una perpendicular a la línea de costa. El Sur lo marcará el Mediterráneo y el Oeste la Rambla del Agua.

Zona Oriental: El límite queda definido por el Mediterráneo a la altura del vértice geodésico Cabo de Gata y desde aquí se seguirá por el camino que une con la carretera de Cabo de Gata, la cual se continuará hasta la Venta La Cepa; desde este punto por el camino que va hacia el Caserío de Los Alemanes a través del Paraje de Campillos de Gata, hasta el cruce de caminos existentes a unos 500 m. antes del Caserío citado. Desde aquí en dirección SE, hasta la curva de nivel de 200 m. por la cual se continuará hasta interceptar en el sentido NS el camino que va desde el Cortijo de los Andújares al kilómetro de la carretera local de Almería a San José (Cortijo La Boca de los Frailes), siguiendo por dicha carretera en dirección Este hasta el Cortijo de Iribarne. Desde éste se trazará una línea recta hasta la pequeña ensenada existente entre el núcleo urbano de Los Escullos y la Punta del Esparto. Los límites Este, Sur y Oeste quedan marcados por el Mar Mediterráneo hasta el punto de partida, exceptuándose cuatro enclaves urbanos que a continuación se describen:

a) El Pozo de los Frailes. Queda excluida de dicha superficie el perímetro delimitado por los meridianos 579 y 580 UTM en dirección EW y la carretera de Cabo de Gata a Rodalquilar y el paralelo 4.071,5 UTM en dirección NS.

b) Caliguera. Se excluye la zona desde la carretera construida por la Diputación en dicha ensenada hasta la playa.

c) San José. Queda fuera del área que se pretende proteger la comprendida entre los meridianos 579 y 580 UTM y los paralelos 4068 y 4070 UTM.

d) Salinas del Cabo de Gata. Finalmente, se excluye de dicha zona el área comprendida al Sur del

tercio más oriental de las salinas desde el mar y por el camino que las cruza, hasta la altura de la Almadraba, desde aquí y en dirección perpendicular, se seguirá hasta el camino del cortijo de Los Roperos, por el cual se descenderá hasta la playa a la altura de la Fábrica de Función.

Superficie.—La zona considerada abarca una superficie aproximada de 10.543 Ha.

El Secretario de la Comisión

Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, al Este del río Guadalhorce, «Red Viaria entre Plaza del Arroyo y Avda. de Miraflores en El Palo».

El Real Decreto 1.466/81, de 10 de abril, sobre informe por la Comisión Central de Urbanismo de los expedientes de planeamiento en los supuestos de transferencias urbanísticas a los Entes Preautonómicos, establece en su artículo primero que en éstos supuestos, el informe de la Comisión Central de Urbanismo respecto del planeamiento sólo será preceptivo en los Planes Generales de capitales de provincia y de municipios de más de cincuenta mil habitantes, tanto si se trata de Planes nuevos como de sus modificaciones, adaptaciones o revisiones y ello hasta tanto se apruebe el correspondiente Plan Director Territorial de Coordinación.

El Decreto 19/81, de 20 de abril, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sobre distribución de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, establece en su art. 6.º-1.º-a) que corresponde al Consejero de Política Territorial e Infraestructura aprobar definitivamente previo informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, de la Comisión Provincial de Urbanismo y de la Diputación Provincial correspondiente, los Planes, Programas de Actuación Urbanística, Ordenanzas, Normas Subsidiarias y Complementarias y Catálogos cuando se refieran a capitales de provincia y poblaciones de más de cincuenta mil habitantes o afectaren a varios municipios.

El art. 49.1 de la Ley del Suelo establece que las modificaciones de cualesquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación...

En virtud de los preceptos citados y,

RESULTANDO: que el Ayuntamiento de Málaga en la sesión de su Pleno Municipal de 26 de marzo de 1982 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga al Este del río Guadalhorce, Red Viaria Plaza del Arroyo y Avda. Miraflores.

RESULTANDO: que la Diputación Provincial de Málaga en sesión Plenaria de 20 de abril de 1982 acuerda: informar favorablemente la Modificación de Elementos del Plan General de Málaga, al Este del río Guadalhorce (Red Viaria entre Plaza del Arroyo y Avenida de Miraflores del Palo).

RESULTANDO: que la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga en sesión de 19 de mayo de 1982

emite informe favorable, al mismo tiempo que solicita del Ayuntamiento incorpore al expediente, como ampliación de la Memoria, la justificación y oportunidad de la Modificación (expuesta verbalmente en dicha sesión por el representante del Ayuntamiento de Málaga), así como un plano aclaratorio de los viales y edificaciones actualmente existentes. Documentación que es aportada por el Ayuntamiento de Málaga con fecha 8 de junio de 1982.

RESULTANDO: que con fecha 9 de junio de 1982 se solicita, por el Director Provincial de Urbanismo y a través de la Dirección del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Málaga, el informe previo de la Comisión Central de Urbanismo, según lo dispuesto en el art. 31 apartado c del Decreto 698/79, de 13 de febrero.

RESULTANDO: que con fecha 16 de julio de 1982 es evacuado el oportuno trámite por parte de la Comisión Central de Urbanismo mediante el que se emite informe respecto a la precisada Modificación.

RESULTANDO: que a la vista de los informes emitidos por los distintos órganos y dado que la Modificación puntual pretendida es aceptada y recogida por el Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Málaga actualmente en tramitación.

VISTO el art. 31.c del Real Decreto 698/79, de 13

de febrero y art. 1 del Real Decreto 1.466/1981, de 10 de abril.

VISTO el art. Sexto, Primera, a) del Decreto 19/81, de 20 de abril y su Disposición Final Segunda.

En virtud de los preceptos citados,

H E R E S U E L T O :

UNICO: Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, al Este del río Guadalhorce; «Red Viaria entre Plaza del Arroyo y Avda. de Miraflores en El Palo», en los términos expresados por el art. 56 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La presente Resolución entrará en vigor a todos los efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con advertencia de que contra la misma podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Sevilla, 2 de agosto de 1982.

El Consejero,
JAIME MONTANER ROSELLO

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACION — Pabellón Real, Plaza de América — Teléfonos: 23 42 58 - 59 - 60 — SEVILLA

IMP. J. DE HARO SEVILLA —D. L. SE. 410-1979